

1. TIPO DE PROCESO				
CONTRATACIÓN ORDINARIA ☐	CONTRATACIONES MENORES ☐	CONTRATACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN ABREVIADA ☐	INVITACIÓN ABIERTA ☐	ÓRDENES DE EJECUCIÓN ☒

2. NECESIDAD A SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Con esta contratación se pretende realizar la orden de ejecución (LOTE 1), para llevar a cabo la “INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y RECUPERACIÓN INTEGRAL DE LAS SEDES ADMINISTRATIVAS CARGO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE MEDELLIN, UBICADOS EN EL DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN” para dar cumplimiento al Contrato interadministrativo N° 4600095806 de 2022 suscrito entre la Empresa Desarrollo Urbano -EDU- y a Secretaria de Educación del Distrito Especial de CienciaTecnología e Innovación de Medellín, cuyo objeto es “Contrato interadministrativo de mandato sin representación para la gerencia integral de proyectos de infraestructura a cargo de la Secretaría de Educación del Distrito de Medellín”.

Las principales actividades a realizar la interventoría son las siguientes:

INSTITUCIÓN GUILLERMO VELEZ VELEZ



Cl. 90 #51b25, Aranjuez

- Preliminares

- Movimiento de tierra
- Demoliciones y retiros
- Acero de refuerzo
- Mampostería
- Instalaciones hidráulicas y sanitarias
- Aparatos sanitarios y muebles
- Carpintería metálica y de madera
- Revoques, enchapes y pintura
- Pisos
- Obras varias

VIVERO DEL SOFTWARE



Cl. 7 #48111, El Poblado

- Preliminares
- Movimientos de tierra
- Demoliciones y retiros

- Concretos
- Acero de refuerzo
- Mampostería
- Instalaciones hidráulicas y sanitarias
- Aparatos sanitarios y muebles
- Carpintería metálica y de madera
- Revoques, enchapes y pinturas
- Pisos
- Obras varias
- Instalaciones eléctricas

EDIFICIO CARRE



SCra. 52 #44b-17, La Candelaria

- Retiros y demoliciones
- Concretos
- Mampostería

- Instalaciones hidraulicas y sanitarias
- Aparatos sanitarias y muebles
- Carpinteria metalica y de madera
- Revoques, enchapes y pinturas
- Pisos
- Obras varias
- Instalaciones eléctricas

ESCUELA DEL MAESTRO



Av. La Playa #40-155

- Retiros y demoliciones
- Mamposteria
- Aparatos sanitarias y muebles
- Carpinteria metalica y de madera
- Revoques, enchapes y pinturas
- Obras varias

Costos Indirectos

- Gestión social y comunicaciones
- Gestión ambiental
- PMT
- Seguridad y salud en el trabajo

3. DEPENDENCIA

SUBGERENCIAS DE ESTRUCTURACION DE PROYECTOS

4. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO O FUENTE DE RECURSO

NÚMERO	OBJETO	
4600095806	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA A CARGO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE MEDELLÍN	
PLAZO ADMINISTRATIVO	Fecha Inicio	nov 1, 2022
	Fecha Terminacion	may 31, 2027
	Proyectos CV 95806 DE 2022 MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES- GENERALES	

5. OBJETO DE PROCESO DE SELECCIÓN

INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y RECUPERACIÓN INTEGRAL DE LAS SEDES ADMINISTRATIVAS CARGO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE MEDELLIN, UBICADOS EN EL DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

6. PRESUPUESTO OFICIAL

VALOR DISCRIMINADO			VALOR TOTAL	RUBRO PRESUPUESTAL
Costo Directo	\$ 331.687.142,00		\$ 394.707.699,00	23SNE0020340020367-2350208 PROYECTO 220283190
AU		%		
GSC				
GA				
GSST				
POLIZA				
PMT				

IVA	\$ 63.020.557,00		
SOCIAL			
GMSA			

7. FORMA DE PAGO

Lo establecido en el contrato marco

En contraprestación por las labores ejecutadas, la Empresa de Desarrollo Urbano - EDU reconocerá a EL CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA actas de pago parciales mensuales sin superar el 90% del valor del contrato esto sujeto al recibo a entera satisfacción por parte de la supervisión del contrato. Dichas actas de pago serán elaboradas por el contratista de interventoría y aprobadas por la supervisión.

El último pago al contratista de interventoría correspondiente al 10% como mínimo del valor real ejecutado, se realizará cuando se haya recibido a entera satisfacción la totalidad de las actividades por parte de la supervisión del contrato, es decir cuando se cuente con el acta de recibo final de trabajos y se cuente con el recibo y aprobación de todos los ítems necesarios para la liquidación del contrato, según lista de chequeo establecida por la Empresa de Desarrollo Urbano - EDU.

8. FACTURACIÓN Y/O CUENTA DE COBRO

Lo establecido en el contrato marco

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

CIENTO CINCO (105) DÍAS

El plazo será establecido de la siguiente manera:

SEDE	PLAZO
INSTITUCIÓN GUILLERMO VELEZVELEZ	ciento cinco (105) días
VIVERO DEL SOFTWARE	ciento cinco (105) días
EDIFICIO CARRE	ciento cinco (105) días
ESCUELA DEL MAESTRO	setenta y cinco (75) días

Nota: CIENTO CINCO (105) DIAS CALENDARIO Nota : El plazo del contrato de interventoría debe cubrir el plazo de ejecución del contrato de obra, pues la interventoría del mismo debe ser permanente, por lo tanto, si se llegare a presentar suspensiones en el contrato de obra estas deben estar debidamente aprobadas por la interventoría y a su vez solicitar la suspensión del contrato de interventoría. En todo caso el contratista de interventoría deberá tener en cuenta que una vez que sea suspendido el contrato de obra se deberá suspender el contrato de interventoría

10. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR

Obra Pública ☐	Servicios ☐	Otro ☐
Consultoría ☒	Suministros ☐	Cual ☐

El contrato que se derive del presente proceso de selección será de Interventoría y se pagará bajo la modalidad de PRECIOS UNITARIOS NO REAJUSTABLES.

ORDEN DE EJECUCIÓN Las ordenes de ejecución están directamente vinculadas a los siguientes contratos marco, garantizando el cumplimiento de las condiciones y términos establecidos en el mismo:

Contratos marco derivados del proceso de contratación IA 05 DEL 2026. (LOTE 1)

CONTRATO MARCO 23 DE 2026: INGESTRUCTURAS INGENIEROS SAS

CONTRATO MARCO 28 DE 2026: CONSORCIO INGENIERÍA MEDELLÍN (INGEOCILCON S.A.S- PIEDAD ELENA ZULETA)

CONTRATO MARCO 29 DE 2026: CONSORCIO INTERVENTORÍA AP (ARCA ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A- PROEZA INGENIERÍA S.A.S)

CONTRATO MARCO 31 DE 2026: CONSORCIO JASB ECM (JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO- JASBTECH SAS BIC)

CONTRATO MARCO 34 DE 2026: CONSORCIO INTERMARCO (BUSERCO SAS-10-7 INGENIERIA)

PROCESO SECOP II: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9968887&isFromPublicArea=True&isModal=False>

IA 12 DEL 2026: (LOTE 1)

CONTRATO MARCO 35: LOS CASTORES CONTRUCTORES LTDA

CONTRATO MARCO 40: CONSORCIO INTEROBRAS 2026 (NOGAALL SAS- INGENIERIA, CONSULTORIA PLANEACIÓN SA)

CONTRATO MARCO 44: UT SODI SCS MARCO EDU (SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA SA- SCS INGENIERIA SAS)

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10294073&isFromPublicArea=True&isModal=False>

11. ESTUDIO DE MERCADO DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Lo establecido en el contrato marco

12. ESPECIFICACIONES Y ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO CONTRACTUAL

12.1. Condiciones generales:

Características Generales y Alcance del contrato

Se requiere realizar la “**INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y RECUPERACIÓN INTEGRAL DE LAS SEDES ADMINISTRATIVAS CARGO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE MEDELLIN, UBICADOS EN EL DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN**” para dar cumplimiento al Contrato interadministrativo N°4600095806 de 2022 suscrito entre la Empresa Desarrollo Urbano -EDU- y a Secretaria de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, cuyo objeto es “Contrato interadministrativo de mandato sin representación para la gerencia integral de proyectos de infraestructura a cargo de la Secretaría de Educación del Distrito de Medellín”

12.2. Condiciones específicas y/o alcance:

Las principales actividades por ejecutar la interventoría técnica, administrativa, legal y ambiental consisten entre otras en:

INSTITUCIÓN GUILLERMO VELEZ VELEZ

- Preliminares
- Movimiento de tierra
- Demoliciones y retiros
- Acero de refuerzo
- Mamposteria
- Instalaciones hidraulicas y sanitarias
- Aparatos sanitarios y muebles
- Carpintería metálica y de madera
- Revoques, enchapes y pintura
- Pisos
- Obras varias

VIVERO DEL SOFTWARE

- Preliminares
- Movimientos de tierra

- Demoliciones y retiros
- Concretos
- Acero de refuerzo
- Mampostería
- Instalaciones hidráulicas y sanitarias
- Aparatos sanitarios y muebles
- Carpintería metálica y de madera
- Revoques, enchapes y pinturas
- Pisos
- Obras varias
- Instalaciones eléctricas

EDIFICIO CARRE

- Retiros y demoliciones
- Concretos
- Mampostería
- Instalaciones hidráulicas y sanitarias
- Aparatos sanitarios y muebles
- Carpintería metálica y de madera
- Revoques, enchapes y pinturas
- Pisos
- Obras varias
- Instalaciones eléctricas

ESCUELA DEL MAESTRO

- Retiros y demoliciones
- Mampostería

- Aparatos sanitarios y muebles
- Carpintería metálica y de madera
- Revoques, enchapes y pinturas
- Obras varias

Costos Indirectos

- Gestión social y comunicaciones
- Gestión ambiental
- PMT
- Seguridad y salud en el trabajo

Alcance de los trabajos:

Se requiere llevar a cabo la interventoría a las actividades de obra descritas anteriormente y todas las que sean necesarias para ello, para lo cual se contratará la **“INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y RECUPERACIÓN INTEGRAL DE LAS SEDES ADMINISTRATIVAS CARGO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE MEDELLÍN, UBICADOS EN EL DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN”**

- El contratista de interventoría seleccionado tendrá un plazo para realizar la interventoría de las obras de ciento cinco (105) días calendario; por lo tanto, deberá controlar y garantizar que el contratista de obra seleccionado realice la ejecución de las obras en el plazo establecido para la ejecución del contrato, garantizando que este cuente con los frentes de trabajo necesarios para el desarrollo del contrato

Adicionalmente la interventoría deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Las cantidades de obra por ejecutar son indicadas para caso específico y serán calculadas con base en los proyectos, y los valores estarán acorde con el presupuesto. El Contratista está obligado a ejecutar las cantidades de obra que resulten, a los precios de la oferta.
- De ser requeridas modificaciones y ajustes a la información suministrada; estas deben ser solicitadas de manera oportuna por parte de los contratistas y la interventoría para proceder con los respectivos análisis y ajustes correspondientes por parte de la supervisión del contrato que se derive del presente proceso.
- En la ejecución de los trabajos que son materia de este contrato, el contratista de obra seleccionado se ceñirá a las especificaciones, parámetros y normas existentes.
- Los materiales y demás elementos que el contratista seleccionado suministre para la ejecución de los trabajos que se le encomienden, deberán ser de primera calidad en su género y para el fin a que se le destine lo cual deberá ser

avalado por la interventoría. Los materiales que el contratista emplee en la ejecución de los trabajos y que se encuentren deficientes podrán ser rechazados por el supervisor de la EDU.

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

El contratista de interventoría deberá vigilar y controlar, que el contratista de obra genere todos los frentes de trabajo simultáneos y permanentes o todos los requeridos para garantizar la correcta ejecución del contrato en el plazo establecido.

La interventoría deberá garantizar el cumplimiento del plazo establecido para el contrato de obra de noventa (90) días calendario. El contratista de interventoría seleccionado tendrá un plazo para realizar la interventoría de las obras de ciento cinco (105) días calendario; por lo tanto, deberá controlar y garantizar que el contratista de obra seleccionado realice la ejecución de las obras en el plazo establecido para la ejecución del contrato.

LAS DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO MARCO

12.3. Personal profesional y no profesional requerido para la ejecución del contrato:

NOTA 1: La documentación exigida en este numeral para el personal profesional y no profesional requerido para la ejecución del contrato, no debe ser aportada en la propuesta, solo debe ser aportada por el adjudicatario al inicio del contrato.

NOTA 2: Para todo el personal solicitado en los documentos del proceso de selección se debe presentar copia de la matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de la misma en la que se demuestre la ausencia de sanciones disciplinarias, así como los documentos que certifiquen la experiencia exigida.

El Contratista se obliga a mantener al frente de los trabajos, durante el tiempo de ejecución del contrato, al personal profesional y técnico establecido en este numeral, cuya documentación deberá someter a la aprobación de la EDU, y la iniciación de las obras.

El postor es independiente de establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con el enfoque de organización que dé a los mismos, sin que con ello ocasione un mayor costo para la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO -EDU-, sin embargo, deberá como mínimo el siguiente personal profesional con la siguiente documentación:

- A) Diplomas y/o acta de grado de pregrado y posgrado cuando aplique.
- B) Tarjeta profesional con su respectiva vigencia.
- C) Antecedentes disciplinarios del respectivo consejo profesional.
- D) Certificaciones de experiencia según lo solicitado para cada perfil.
- E) Formato "carta de disponibilidad" del profesional

DIRECTOR/RESIDENTE DE INTERVENTORIA. CANTIDAD UNO (1). DEDICACIÓN 100%

TECNÓLOGO EN CONSTRUCCIONES CIVILES. CANTIDAD DOS (2) DEDICACIÓN 100%

INGENIERO ELECTRICISTA.CANTIDAD UNO (1). DEDICACION 100%

PROFESIONAL DEL AREA AMBIENTAL. CANTIDAD UNO (1). DEDICACIÓN 100%

PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. CANTIDAD UNO (1). DEDICACIÓN 100%

PROFESIONAL DEL ÁREA SOCIAL. CANTIDAD UNO (1). DEDICACIÓN 100%

TECNÓLOGO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. CANTIDAD DOS (1). DEDICACIÓN 100%

TECNÓLOGO DEL AREA AMBIENTAL. CANTIDAD UNO (1). DEDICACIÓN 100%

TECNÓLOGO DEL AREA SOCIAL. CANTIDAD UNO (1). DEDICACIÓN 100%

12.4. Las obras objeto del presente proceso, estarán ubicadas en las siguientes direcciones:

Las obras objeto del presente proceso, estarán ubicadas en las siguientes direcciones:

INSTITUCIÓN	Dirección
INSTITUCIÓN GUILLERMO VELEZ VELEZ	Cl. 90 #51b25, Aranjuez
VIVERO DEL SOFTWARE	Cl. 7 #48111, El Poblado
EDIFICIO CARRE	Cra. 52 #44b-17, La Candelaria
ESCUELA DEL MAESTRO	Av. La Playa #40-155

12.5 LINEAMIENTOS DE COMPRA PÚBLICA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE.

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 016 de 2020 y su Decreto Reglamentario 0310 de 2022, por medio del cual se establecen los lineamientos de compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y su conglomerado, una vez analizada la pertinencia de que trata el artículo 8 del citado Acuerdo y revisados los criterios planteados en los modelos de compra pública de los anexos No. 3, No. 4 y No. 5 del Decreto Reglamentario 0310 de 2022, se concluye que al presente proceso de selección no le son aplicables los lineamientos de compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable, razón por la cual no se incluirán requisitos habilitantes, obligaciones y/o cláusulas correspondientes a dicho Acuerdo.

13. REQUISITOS HABILITANTES

N/A

14. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

DESCRIPCIÓN	PUNTOS
CUMPLIMIENTO	160
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
VINCULACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD. DECRETO 1082 DE 2015	10
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES. DECRETO 1860 DE 2021	2.5
PRECIO	165
EXPERIENCIA ADICIONAL	562.5
TOTAL	1000

CONCEPTO	PUNTAJE	DESCRIPCIÓN
N/A	0	N/A

15. Reducción de puntos por contratos en ejecución con La Empresa de Desarrollo Urbano – EDU

N/A

16. CRITERIOS DE DESEMPATE

N/A

17. MATRIZ DE RIESGOS

La matriz de riesgos del proceso de selección clasifica, tipifica, asigna y estima los riesgos del objeto contractual, de acuerdo con la probabilidad de su ocurrencia, así como su graduación y posibles controles u opciones de manejo de los mismos.

La matriz de riesgos hará parte integral del negocio jurídico derivado del proceso de selección.

18. GARANTIAS CONTRACTUALES

El proponente deberá otorgar a favor de la “**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO –EDU-, y del DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN**” (ambos), como mecanismo de cobertura de los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales, póliza de seguros o garantías con los siguientes amparos, cuantías y vigencias, de acuerdo a las señaladas en siguiente tabla, las cuales deberán cumplir con lo establecido en el artículo 40 “GARANTÍAS CONTRACTUALES” del Manual de Contratación:

Nota: El tipo de póliza que deberá garantizar los amparos exigidos en el presente proceso de selección deberá corresponder a garantías ante entidades públicas con régimen privado de contratación, aportando los

clausulados de las pólizas en la que consten las condiciones generales y particulares de la póliza conforme a lo normado en el artículo 1047 del Código de Comercio.

En la Garantía Única de Cumplimiento se dejará expresa la siguiente constancia: En el evento en que no se llegare a cerrar el contrato en el término previsto de seis (6) meses más, después de terminado el plazo de ejecución del mismo, la Entidad podrá solicitar la ampliación por veinte y cuatro (24) meses más de la vigencia de la Garantía Única de Cumplimiento, para el amparo de Cumplimiento, si no se ha suscrito el Acta de Recibo Final.

RIESGO	GARANTÍA	VALOR	DURACIÓN	SELECCIONAR LAS REQUERIDAS
Incumplimiento de la postura presentada (no suscribir el contrato)	Seriedad de oferta			☐
Incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado	Cumplimiento	20	El plazo del contrato y 24 meses más	☒
Perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	Calidad del servicio y productos de consultoría			☐
Perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	Calidad del servicio de Interventoría	20	Igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato de obra (5 años desde la entrega a satisfacción)	☒
Cubre a la EDU de los perjuicios ocasionados, imputables al contratista, sufridos por la deficiente calidad o incorrecto funcionamiento de los bienes que se reciben a satisfacción en cumplimiento del contrato garantizado	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes, equipos y servicios suministrados			☐

Uso indebido de los dineros entregados a título de anticipo para la ejecución o cumplimiento del contrato	Buen manejo e inversión del anticipo			☐
Cubre a la EDU de los perjuicios que se le causen por la no devolución total o parcial, del dinero entregado al contratista garantizado a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar	Amparo de devolución de pago anticipado			☐
Causación de daños a terceros por la actividad del contratista o sus dependientes en cumplimiento del objeto del contrato	Responsabilidad civil extracontractual			☐
Falta de cumplimiento de las obligaciones laborales contraídas con el personal que haya de utilizar para la debida ejecución del contrato.	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que haya de utilizar	20	el plazo del contrato y 3 años más	☒
Cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro, independientemente de su causa, sufridos por la obra entregada, imputables al Contratista.	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas.			☐
Estabilidad de las obras ejecutadas. Póliza a favor de Municipio de Medellín o Empresas Públicas de Medellín. Esta póliza se establece una vez realizadas las obras.	Estabilidad de las redes construidas			☐

19. ESTUDIOS PREVIOS Y PLAN DE COMPRAS

Con la suscripción de este documento, la subgerencia de estructuración da fe que cuenta los estudios previos requeridos para solicitar el inicio del proceso de selección y la ejecución del contrato, y que el bien o servicio a contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Compras vigentes para esta vigencia fiscal.

Los documentos necesarios para ejecución del contrato son los siguientes, con los cuales cuenta la Entidad:

- Anexo 1 Condiciones Técnicas para la ejecución del contrato
- Política de empleo

20. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

Según condiciones de contratación

21. FECHA ELABORACIÓN

2026-09-01 16:04:07

Aprobó



SANTIAGO ARANGO JIMENEZ
SUBGERENTE DE ESTRUCTURACIÓN DE
PROYECTOS

COMITÉ EVALUADOR



TAMARA VARGAS HOYOS

Rol Técnico



**SERGIO
MENESES**

Rol Jurídico

ALBERTO

PEREZ



Catalina Velasquez Salinas

Rol Logístico